



## **MANUAL PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA CIRCULAR CONJUNTA SSPD – CRA 0001 AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION - SUI**

### **CONTENIDO**

**MANUAL PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LA  
CIRCULAR CONJUNTA SSPD – CRA 0001 AL SISTEMA UNICO DE  
INFORMACION - SUI**

**1 INFORMACION COMERCIAL Y DE GESTION– SUI**

**2INFORMACION A REPORTAR**

**3PERIODICIDAD**

**4UNIDAD DE MEDIDA**

**5 CERTIFICACIÓN**

**6Información de Facturación**

a.Estructura y Contenido del Archivo Plano



## 1 INFORMACION COMERCIAL Y DE GESTION– SUI

La Ley 142/94 en sus artículos 53, 79,3 y 79.7, modificada por la Ley 689/01 artículos 13 numeral 4 y 8, le determino a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en desarrollo de sus funciones de inspección, control y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para que su presentación al público sea confiable.

Igualmente facultó a la SSPD para solicitar documentos, inclusive contables y practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Este tópico permite dar cumplimiento a lo establecido por la Normatividad vigente definida por la Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico y Superintendencia de Servicios Públicos, para contar con información confiable y poder evaluar y analizar la gestión en la prestación de sus servicios y la eficiencia y calidad en los mismos.

## 2 INFORMACION A REPORTAR

La información correspondiente al tópico Comercial y de Gestión, que deberán diligenciar las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que están bajo la inspección, vigilancia y control de la SSPD, sean éstas de naturaleza jurídica oficial, mixta o privada, se ha estructurado de la siguiente forma:

De acuerdo a la Circular Conjunta CRA-SSPD de Agosto 22 de 2.003 en la cual se requería:

- La información de Facturación para entes prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Mediante el módulo de recolección de información del SUI por medio de archivo plano o cargue masivo (CM), que consiste en la creación de un archivo CSV en el cual cada uno de los campos es separado por un carácter especial, que en el caso de un archivo CSV es la coma.



### 3 PERIODICIDAD

La información del tópico Comercial, facturación por cargue masivo deberá hacerse con corte mensual de acuerdo a lo señalado en la tabla de calendarización. No obstante, la SSPD, se reserva el derecho de solicitar información adicional y en periodos diferentes a los estipulados, cuando por circunstancias especiales así lo requiera.

El incumplimiento en el envío de la información dentro de los plazos que se señalen, dará lugar a la respectiva investigación.

### 4 UNIDAD DE MEDIDA

La presentación de los valores de la información de la facturación de cargue masivo se registrará de acuerdo a lo definido para cada variable.

### 5 CERTIFICACIÓN

La información correspondiente a los cargues masivos o archivos planos se certifica con los datos registrados para el diligenciamiento y con el radicado establecido en el envío.

Esta certificación se obtiene en el último paso a realizar en el envío de información al SUI, por medio de cargue masivo, esta opción certifica la información enviada por cada formato, presentando al usuario el reporte cargado o un resumen del mismo para así constatar y certificar la información enviada ya que luego de ejecutarla no se puede hacer ningún cambio en la información.

El módulo de cargue de información del SUI, maneja varios Estados que indican el modo en que se encuentra la información del archivo, donde para el caso aplica el estado "C" que indica que ha certificado la información. A partir de ese momento el sistema no permite cambios a la información reportada y se considera información oficial.





Reglas y Posibles Valores:

Identificación del registro dado al domicilio por la Empresa de servicios públicos.

2. Numero de Factura: Corresponde al consecutivo de la factura por usuario.

Diligenciar el número de la factura, el cual corresponde al consecutivo de la factura por usuario.

3. **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio y "CCC" corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe dejar el campo vacío.

Es necesario seguir la siguiente estructura:

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION	
C O D I G O D A N E	Departamento	Números enteros	Deberá contener un código de Dpto. válido	
			Descripción: Código del Departamento. Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.	
	Municipio	Números enteros	Deberá contener un código de mcpio. válido	
			Descripción : Código del Municipio Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.	
	Unidad Poblacional	Números enteros	Dejar campo vacío únicamente para Tipologías tipo 1,2,4 y 5	Descripción : Código de la Unidad Poblacional
				Reglas y Posibles Valores : Únicamente aplica para tipología tipo 3 (Centro Poblado) y se deberá diligenciar con el código del Centro Poblado asignado por el DANE.
Para tipologías 1,2,4 y 5 dejar este campo vacío.				

4. \*Sector: Es el área cartográfica mayor que comprende varias secciones contiguas. Lo conforman uno, dos o más barrios o urbanizaciones (también se encuentran casos en los que el Sector es una parte de un barrio grande).

El sector se identifica en el plano con un número encerrado en un rectángulo. En las ciudades capitales e intermedias éste es de cuatro dígitos (los dos primeros corresponden a un código de Comuna o agrupamiento de barrios). Sus límites se indican con trazos gruesos de líneas interrumpidas por puntos.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup> para las tipologías (1,2, y 3 Urbano) y 5 (Distrito Capital), utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sector	Números enteros.	Deberá contener un código de sector válido	Descripción : Código del Sector
			Reglas y Posibles Valores : Código de sector DANE o IGAC, acorde a la metodología DNP aplicada.

5. \*Sección: Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites se indican con líneas discontinuas de trazos delgados.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sección	Números enteros	Dejar campo vacío para cartografía. IGAC	Descripción : Código de Sección
			Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Sección definida por cartografía DANE.
			En cartografía IGAC no se utiliza.

6. \*Manzana o vereda: Código de manzana o código de vereda.



Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites de indican con líneas discontinuas de trazos delgados.

No tener en cuenta vereda, dado que la sectorización de áreas rurales no tiene relación con los puntos 4 y 5 (Sector y Sección) y el objetivo final no es estratificación sino localización geográfica.

No tener en cuenta la frase (para la tipología 4 se toma el valor de manzana definido por IGAC.

Descripción:

Código de Manzana DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Manzana	Números enteros.	Deberá contener un código de Manzana o Vereda válido	Descripción : Código de Manzana o Código de Vereda Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Manzana definida por cartografía. Para tipología 4 utilizar el Código de Vereda IGAC.

Para los numerales 4,5 y 6. Si la estratificación del municipio se realiza con cartografía IGAG<sup>1</sup>, tenga en cuenta que en dicha cartografía las divisiones o límites cartográficos son el sector y la manzana, cada sector tiene como máximo 999 manzanas, por lo tanto no existe sección, no diligencie ese campo.

<sup>1</sup>La codificación DANE y/o IGAC se encuentra para mayor facilidad en la pagina del SUI. [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) en la sección de normatividad



### 7. Ubicación

Corresponde a la identificación de ubicación de la zona en la cual se presta el servicio, para lo cual debe seguirse la siguiente estructura:

Parámetro	Código
Rural	1
Urbano	2

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Ubicación	Numérico	Deberá identificarse Rural, con el código 1 y Urbano con el código 2.	Deberá identificarse con 1, rural y con 2 urbano.

8. Multiusuarios Acueducto (No. Unidades): Es la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Multiusuarios-Acueducto	Números enteros.	Mayores o Iguales a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío.	Diligenciar el número de unidades que integran a la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

9. Inquilinato (No. familias). Corresponde a la información actualizada del catastro de usuarios.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Inquilinato	Números enteros.	Mayores o Iguales a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío.	De acuerdo con el Decreto 302 de 2000, es la edificación ubicada en los estratos Bajo-Bajo(1), Bajo (2), medio bajo (3), con una entrada común desde la calle, adaptada o transformada para alojar varios hogares que comparten servicios. Diligenciar la información correspondiente al numero de familias, de acuerdo al catastro de usuarios actualizado.

10. Clase de uso:

a. Residencial

**Estrato:** Se refiere al estrato asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

<b>Código</b>	<b>Estrato</b>
1	Bajo- Bajo
2	Bajo
3	Medio- Bajo
4	Medio
5	Medio- Alto
6	Alto

**Tabla 1.** Clasificación de los usuarios residenciales según su estrato

b. No residencial.

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>
10	Industrial
11	Comercial
12	Oficial
13	Especial
14	Temporal

**Tabla 2.** Clasificación de los usuarios no residenciales según sector de consumo



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
CLASE DE USO	Números enteros.	Deberá contener un valor entre (uno y seis) o (10 y 14).	<p>En el caso de ser uso residencial: diligenciar el código del estrato acorde al estudio de estratificación</p> <p>Reglas y Posibles Valores : Este código deberá estar entre el rango de 1 y 6.</p> <p>En el caso de ser uso no residencial: diligenciar el código del uso no residencial acorde a la codificación acordada: 10 Industrial 11 Comercial 12 Oficial 13 Especial 14 Temporal</p>

11. Cargo por unidad en el rango de consumo (\$/m3)  
Corresponde al cargo por unidad de consumo (\$/M3).  
En el caso residencial se colocará la tarifa aplicada al primer rango de consumo.

12. Fecha de expedición de la factura: Se refiere a la fecha de expedición de la factura, de acuerdo al formato establecido en el anexo A.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha de expedición de la factura	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha en la cual se expidió la factura con el formato DD-MM-AAAA.

13. Fecha inicio período de facturación: Corresponde a la fecha desde la cual se comienza a registrar el consumo a facturar, de acuerdo al formato establecido en el anexo A.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha inicio del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha desde la cual se comienza a registrar el consumo a facturar con el formato DD-MM-AAAA.



14. Fecha fin de período de facturación: Corresponde a la fecha hasta la cual se factura el consumo.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha fin del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha hasta la cual se terminó de registrar el consumo a facturar con el formato DD-MM-AAAA.

15. Tipo de Factura: Con Medición o sin Medición (Real o promedio).

Con medición = Real

Sin medición = Promedio

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Tipo de factura	R, P	Deberá contener los siguientes símbolos: R (Real); P(Promedio)	Corresponde a la forma como fue obtenido el consumo para efectos de la facturación (Real o Promedio)

16. Lectura Actual: Lectura tomada en la fecha fin de período de facturación.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Lectura Actual	Números enteros	Valor mayor o igual a cero.	Diligenciar, la lectura tomada en la fecha fin del período de facturación.

17. Consumo del periodo en metros cúbicos: Es el consumo en m<sup>3</sup> que es facturado y reportado para el respectivo periodo.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Consumo del período en m <sup>3</sup> .	Números enteros	Valor mayor o igual a cero.	Diligenciar, el consumo facturado y reportado para el respectivo período. (no incluye subsidios ni contribuciones).



18. Facturación por consumo (\$): Corresponde al valor en \$ del consumo facturado durante el periodo reportado. (no incluye subsidios ni contribuciones).

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Facturación por consumo	Números enteros, cuatro decimales	Valor mayor o igual a cero.	Diligenciar, el valor en \$ del consumo reportado en la facturación expedida.

19. Valor del subsidio o contribución (\$): Corresponde al valor facturado debido al subsidio o al aporte solidario en caso de la contribución. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor subsidio o contribución (\$).	Números enteros, cuatro decimales.	Valores con signo menos (-) para subsidios, valores positivos para las contribuciones.	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido al subsidio.
			Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido a la contribución.

20. Cobros de conexión: Son los pagos que realiza el suscriptor o suscriptor potencial para conectar un inmueble por primera vez, o para cambiar el diámetro de la acometida, al sistema o red existente.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cobros de conexión (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado al suscriptor, o suscriptor potencial por la conexión de un inmueble por primera vez, o para cambiar el diámetro a la acometida, o al sistema o red existente.



21. Cargos por reconexión \$: Valor cobrado a los usuarios por efecto de la suspensión del servicio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargos por reconexión (\$)	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Diligenciar, el valor en \$ facturado por efecto de suspensión del servicio.

22. Cargos por reinstalación \$: Valor cobrado a los usuarios por efecto del corte del servicio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargos por reinstalación (\$)	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado por efecto de corte del servicio.

23. Valor reliquidación o refacturación (solo por consumo) (\$): Corresponde al valor en \$ del consumo realizado durante periodos anteriores al facturado (no incluye subsidios ni contribuciones)

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor reliquidación o refacturación (solo por consumo) (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Cualquier Valor. Si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado sólo por consumos realizados durante periodos anteriores al facturado (no incluye subsidios, ni contribuciones). registra con signo (+), y si es a favor del Usuario el valor se registra con signo (-).



24. Valor de Mora (\$): Corresponde al valor pendiente de pago por parte del cliente y sobre el cual se liquidaron intereses de mora.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor de mora (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, pendiente de pago por parte del usuario, suscriptor o cliente y sobre el cual se liquidaron intereses de mora.

25. Intereses por mora (\$): Corresponde al valor en \$ de los intereses de mora cobrados durante el período.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Intereses por mora	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, de los intereses de mora cobrados durante el período.

26. Valor total facturado (\$): Corresponde al total del valor facturado al usuario en el periodo reportado en pesos (\$).

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor total facturado	Números enteros, dos decimales.	Valor debe ser mayor de cero	Descripción: Diligenciar, el valor TOTAL en \$ facturado, al usuario, suscriptor o cliente, en la facturación expedida durante el mes.



27. Cargo fijo: Valor unitario por suscriptor o usuario, que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independientemente del nivel de uso.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargo fijo	Números enteros, 2 decimales.	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, el valor unitario en \$ facturado, (al usuario, suscriptor o cliente), que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independientemente del nivel de uso.

28. Pagos del cliente durante el período facturado: Corresponde al Recaudo que la empresa hace de los pagos del cliente del período de facturación.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Pagos del cliente durante el período facturado	Números enteros	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, Se debe registrar el recaudo que hace la empresa de los pagos que han hecho los usuarios por los conceptos que le apliquen durante el período de facturación.

- *Nota: Esta información será de obligatorio cumplimiento a partir de julio de 2004*



**ANEXO B.1**  
**Información para Prestadores de Alcantarillado**

1	NUID		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
2	Número de factura		Departamento		Municipio		Unidad Poblacional		Sector		Sección		Manzana		Ubicación		Multiusuarios-Acueducto		Inquilinato		CLASE DE USO		CARGO POR UNIDAD EN EL RANGO DE CONSUMO (\$/M3)		NO APLICA PARA ALCANTARILLADO		Fecha de expedición de la factura	
	CODIGO DANE		Sector		Sección		Manzana		Ubicación		Multiusuarios-Acueducto		Inquilinato		CLASE DE USO		CARGO POR UNIDAD EN EL RANGO DE CONSUMO (\$/M3)		NO APLICA PARA ALCANTARILLADO		Fecha de expedición de la factura		Fecha inicio del periodo de facturación.		Fecha fin del periodo de facturación.		Tipo de factura (M3)	
3	CARGO POR UNIDAD EN EL RANGO DE CONSUMO (\$/M3)		NO APLICA PARA ALCANTARILLADO		Fecha de expedición de la factura		Fecha inicio del periodo de facturación.		Fecha fin del periodo de facturación.		Tipo de factura (M3)		LECTURA ACTUAL (M3)		NO APLICA PARA ALCANTARILLADO		CONSUMO DEL PERIODO EN M3./ FACTURACION POR PRESTACION DEL SERVICIO		Facturación por consumo (\$)		Valor subsidio o contribución (\$).		Cobros de conexión (\$)		CARGOS POR RECONEXIÓN (\$)		CARGOS POR REINSTALACIÓN (\$)	
	Facturación por consumo (\$)		Valor subsidio o contribución (\$).		Cobros de conexión (\$)		CARGOS POR RECONEXIÓN (\$)		CARGOS POR REINSTALACIÓN (\$)		Valor reliquidación o refacturación (\$)		Valor de mora (\$)		Intereses por mora (\$)		Valor total facturado (\$)		CARGO FIJO (\$)		Pagos del cliente durante el periodo facturado (\$)							

**Donde:**

1. NUID: Número único de identificación del domicilio, asignado por la empresa.  
Diligenciar con el número único de identificación del domicilio, asignado por la empresa.  
Reglas y Posibles Valores:  
Identificación del registro dado al domicilio por la Empresa de servicios públicos.



2. Número de Factura: Corresponde al consecutivo de la factura por usuario.

Diligenciar el número de la factura, el cual corresponde al consecutivo de la factura por usuario.

3. **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe dejar el campo vacío.

Es necesario seguir la siguiente estructura:

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION		
C O D I G O D A N E	Departamento	Números enteros	Deberá contener un código de Dpto. válido	: Código del Departamento.	
				Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.	
	Municipio	Números enteros	Deberá contener un código de mcpio. válido	Código del Municipio	Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.
	Unidad Poblacional	Números enteros	Dejar campo vacío únicamente para Tipologías tipo 1,2,4 y 5	Código de la Unidad Poblacional	Reglas y Posibles Valores : Únicamente aplica para tipología tipo 3 (Centro Poblado) y se deberá diligenciar con el código del Centro Poblado asignado por el DANE.
					Para tipologías 1,2,4 y 5 dejar este campo vacío.

4. \*Sector: Es el área cartográfica mayor que comprende varias secciones contiguas. Lo conforman uno, dos o más barrios o urbanizaciones (también se encuentran casos en los que el Sector es una parte de un barrio grande).

El sector se identifica en el plano con un número encerrado en un rectángulo. En las ciudades capitales e intermedias éste es de cuatro dígitos (los dos primeros corresponden a un código de Comuna o agrupamiento de barrios). Sus límites se indican con trazos gruesos de líneas interrumpidas por puntos.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup> para las tipologías (1,2, y 3 Urbano) y 5 (Distrito Capital), utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sector	Números enteros.	Deberá contener un código de sector válido	Descripción : Código del Sector
			Reglas y Posibles Valores : Código de sector DANE o IGAC, acorde a la metodología DNP aplicada.

5. \*Sección: Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites se indican con líneas discontinuas de trazos delgados.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sección	Números enteros	Dejar campo vacío para cartografía. IGAC	Descripción : Código de Sección
			Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Sección definida por cartografía DANE.
			En cartografía IGAC no se utiliza.

6. \*Manzana o vereda: Código de manzana o código de vereda.

Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites de indican con líneas discontinuas de trazos delgados.



No tener en cuenta vereda, dado que la sectorización de áreas rurales no tiene relación con los puntos 4 y 5 (Sector y Sección) y el objetivo final no es estratificación sino localización geográfica.

No tener en cuenta la frase (para la tipología 4 se toma el valor de manzana definido por IGAC).

Descripción:

Código de Manzana DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Manzana	Números enteros.	Deberá contener un código de Manzana o Vereda válido	Descripción : Código de Manzana o Código de Vereda Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Manzana definida por cartografía. Para tipología 4 utilizar el Código de Vereda IGAC.

Para los numerales 4,5 y 6. Si la estratificación del municipio se realiza con cartografía IGAC<sup>1</sup>, tenga en cuenta que en dicha cartografía las divisiones o límites cartográficos son el sector y la manzana, cada sector tiene como máximo 999 manzanas, por lo tanto no existe sección, no diligencie ese campo.

## 7. Ubicación

Corresponde a la identificación de ubicación de la zona en la cual se presta el servicio, para lo cual debe seguirse la siguiente estructura:

Parámetro	Código
Rural	1
Urbano	2



Libertad y Orden

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Ubicación	Numérico	Deberá identificarse Rural, con el código 1 y Urbano con el código 2.	Deberá identificarse con 1, rural y con 2 urbano.

8. Multiusuarios Alcantarillado (No. Unidades): Es la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Multiusuarios- Acueducto	Números enteros.	Mayores o Iguales a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío.	Diligenciar el número de unidades que integran a la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

<sup>1</sup>La codificación DANE y/o IGAC se encuentra para mayor facilidad en la pagina del SUI. [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) en la sección de normatividad.

9. Inquilinato (No. familias). Corresponde a la información actualizada del catastro de usuarios.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Inquilinato	Números enteros.	Mayores o Iguales a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío.	De acuerdo con el Decreto 302 de 2000, es la edificación ubicada en los estratos Bajo-Bajo(1), Bajo (2), medio bajo (3), con una entrada común desde la calle, adaptada o transformada para alojar varios hogares que comparten servicios. Diligenciar la información correspondiente al numero de familias, de acuerdo al catastro de usuarios actualizado.

10. Clase de uso:

- a. Residencial

**Estrato:** Se refiere al estrato asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

Código	Estrato
1	Bajo- Bajo
2	Bajo
3	Medio- Bajo
4	Medio
5	Medio- Alto
6	Alto


**Tabla 1.** Clasificación de los usuarios residenciales según su estrato

b. No residencial.

Código	Descripción
10	Industrial
11	Comercial
12	Oficial
13	Especial
14	Temporal

**Tabla 2.** Clasificación de los usuarios no residenciales según sector de consumo

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
CLASE DE USO	Números enteros.	Deberá contener un valor entre (uno y seis) o (10 y 14).	<p>En el caso de ser uso residencial: diligenciar el código del estrato acorde al estudio de estratificación</p> <p>Reglas y Posibles Valores : Este código deberá estar entre el rango de 1 y 6.</p> <p>En el caso de ser uso no residencial: diligenciar el código del uso no residencial acorde a la codificación acordada: 10 Industrial 11 Comercial 12 Oficial 13 Especial 14 Temporal</p>

11.  Cargo por unidad en el rango de consumo (\$/m<sup>3</sup>);  
*Esta variable no aplica para los prestadores del servicio de alcantarillado.*



12. Fecha de expedición de la factura: Se refiere a la fecha de expedición de la factura, de acuerdo al formato establecido en el anexo A

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha de expedición de la factura	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha en la cual se expidió la factura con el formato DD-MM-AAAA.

13. Fecha inicio período de facturación: Corresponde a la fecha desde la cual se comienza a registrar el consumo a facturar, de acuerdo al formato establecido en el anexo A.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha inicio del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha desde la cual se comienza a registrar el vertimiento a facturar con el formato DD-MM-AAAA.

14. Fecha fin de período de facturación: Corresponde a la fecha hasta la cual se factura el consumo.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha fin del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Diligenciar la fecha hasta la cual se terminó de registrar el vertimiento a facturar con el formato DD-MM-AAAA.

15. Tipo de Factura: corresponde a la forma como fue obtenido el consumo por concepto de alcantarillado, Con Medición o sin Medición (Real o promedio).

Con medición = Real

Sin medición = Promedio



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Tipo de factura	R, P	Deberá contener los siguientes símbolos: R (Real); P(Promedio)	Diligenciar la forma como fue obtenido el consumo para efectos de la facturación (Real o Promedio)

## 16. Lectura Actual

*Esta variable no aplica para los prestadores del servicio de alcantarillado.*

## 17. Consumo del periodo en metros cúbicos.

*Esta variable no aplica para los prestadores del servicio de alcantarillado.*

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Consumo del periodo en m3.	Números enteros	Valor mayor o igual a cero.	Diligenciar, el consumo facturado y reportado para el respectivo período. (no incluye subsidios ni contribuciones).

## 18. Facturación por consumo (\$):

*Para alcantarillado esta variable se denomina:*

- Facturación por prestación del servicio (\$) Corresponde al valor en pesos del consumo facturado por concepto de alcantarillado durante el periodo reportado.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Facturación por prestación del servicio	Números enteros.	Valor mayor o igual a cero.	Diligenciar, el valor en \$ del consumo facturado por concepto de alcantarillado reportado en la facturación expedida.

19. Valor del subsidio o contribución (\$): Corresponde al valor facturado debido al subsidio o al aporte solidario en caso de la contribución. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor subsidio o contribución (\$).	Números enteros, dos decimales.	Valores con signo menos (-) para subsidios, valores positivos para las contribuciones.	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido al subsidio. Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido a la contribución.

20. Cobros de conexión: Son. Costos en que se incurre para recoger las aguas vertidas desde la caja de salida del predio hasta la línea matriz.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cobros de conexión (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Diligenciar, el valor en \$ facturado al suscriptor, o suscriptor potencial por los costos incurridos para recoger las aguas vertidas desde la caja de salida del predio hasta la línea matriz y de esta manera garantizar la buena prestación del servicio.

21.  Cargos por reconexión \$:

*Esta variable no aplica para los prestadores del servicio de alcantarillado.*

22.  Cargos por reinstalación \$:

*Esta variable no aplica para los prestadores del servicio de alcantarillado.*

23. Valor reliquidación o refacturación (solo por vertimiento) (\$):  
Corresponde al valor en \$ del vertimiento realizado durante periodos anteriores al facturado (no incluye subsidios ni contribuciones)



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor reliquidación o refacturación (solo por consumo) (\$)	Números enteros, dos decimales.	Cualquier Valor. Si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado sólo por vertimientos realizados durante períodos anteriores al facturado (no incluye subsidios, ni contribuciones). Si la refacturación es a favor de la ESP el valor se registra con signo (+), y si es a favor del Usuario el valor se registra con signo (-).

24. Valor de Mora (\$): Corresponde al valor pendiente de pago por parte del cliente y sobre el cual se liquidaron intereses de mora.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor de mora (\$)	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, pendiente de pago por parte del usuario, suscriptor o cliente y sobre el cual se liquidaron intereses de mora.

25. Intereses por mora (\$): Corresponde al valor en \$ de los intereses de mora cobrados durante el período.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Intereses por mora	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, de los intereses de mora cobrados durante el período.

26. Valor total facturado (\$): Corresponde al total del valor facturado al usuario en el periodo reportado en pesos (\$).



Libertad y Orden

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor total facturado	Números enteros, dos decimales.	Valor debe ser mayor de cero	Descripción: Diligenciar, el valor TOTAL en \$ facturado, al usuario, suscriptor o cliente, en la facturación expedida durante el mes.

27. Cargo fijo: Valor unitario por suscriptor o usuario, que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independientemente del nivel de uso.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargo fijo	Números enteros, 2 decimales.	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, el valor unitario en \$ facturado, (al usuario, suscriptor o cliente), que refleja los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio, independientemente del nivel de uso.

28. Pagos del cliente durante el período facturado: Corresponde al Recaudo que la empresa hace de los pagos del cliente del período de facturación.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Pagos del cliente durante el período facturado	Números enteros	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, Se debe registrar el recaudo que hace la empresa de los pagos que han hecho los usuarios por los conceptos que le apliquen durante el período de facturación.

\* Nota: Esta información será de obligatorio cumplimiento a partir de julio de 2004





VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha de expedición de la factura	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha en la cual se expidió la factura con el formato DD-MM-AAAA.

3. **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: **DDMMMCCC**, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” corresponde al código del centro poblado. Para los casos en que no aplique el centro poblacional, se debe dejar el campo vacío. Es necesario seguir la siguiente estructura:

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION	
C O D I G O D A N E	Departamento	Números enteros	Deberá contener un código de Dpto. válido	Descripción : Código del Departamento.
				Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.
	Municipio	Números enteros	Deberá contener un código de mcpio. válido	Descripción : Código del Municipio
				Reglas y Posibles Valores : Diligenciar con el código asignado por el DANE.
	Unidad Poblacional	Números enteros	Dejar campo vacío únicamente para Tipologías tipo 1,2,4 y 5	Descripción : Código de la Unidad Poblacional
				Reglas y Posibles Valores : Únicamente aplica para tipología tipo 3 (Centro Poblado) y se deberá diligenciar con el código del Centro Poblado asignado por el DANE.
Para tipologías 1,2,4 y 5 dejar este campo vacío.				

4. **\*Sector:** Es el área cartográfica mayor que comprende varias secciones contiguas. Lo conforman uno, dos o más barrios o urbanizaciones (también se encuentran casos en los que el Sector es una parte de un barrio grande).  
El sector se identifica en el plano con un número encerrado en un rectángulo. En las ciudades capitales e intermedias éste es de cuatro



dígitos (los dos primeros corresponden a un código de Comuna o agrupamiento de barrios). Sus límites se indican con trazos gruesos de líneas interrumpidas por puntos.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup> para las tipologías (1,2, y 3 Urbano) y 5 (Distrito Capital), utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sector	Números enteros.	Deberá contener un código de sector válido	Descripción : Código del Sector Reglas y Posibles Valores : Código de sector DANE o IGAC, acorde a la metodología DNP aplicada.

5. \*Sección: Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites se indican con líneas discontinuas de trazos delgados.

Descripción:

Código de sector DANE<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

<sup>1</sup>La codificación DANE y/o IGAC se encuentra para mayor facilidad en la pagina del SUI. [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) en la sección de normatividad.



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Sección	Números enteros	Dejar campo vacío para cartografía. IGAC	Descripción : Código de Sección
			Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Sección definida por cartografía DANE.
			En cartografía IGAC no se utiliza.

6. \*Manzana o vereda: Código de manzana o código de vereda.

Es la división cartográfica que corresponde a un número aproximado entre 9 y 20 manzanas en la parte urbana. Se identifica con un número de dos dígitos encerrado en un círculo y sus límites de indican con líneas discontinuas de trazos delgados.

No tener en cuenta vereda, dado que la sectorización de áreas rurales no tiene relación con los puntos 4 y 5 (Sector y Sección) y el objetivo final no es estratificación sino localización geográfica.

No tener en cuenta la frase (para la tipología 4 se toma el valor de manzana definido por IGAC.

Descripción:

Código de Manzana DANE<sup>1</sup> o IGAC<sup>1</sup>, utilice la información de la estratificación oficial adoptada por el municipio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Manzana	Números enteros.	Deberá contener un código de Manzana o Vereda válido	Descripción : Código de Manzana o Código de Vereda
			Reglas y Posibles Valores : Para las tipologías 1,2,3 y 5 se toma el valor de Manzana definida por cartografía.
			Para tipología 4 utilizar el Código de Vereda IGAC.

Para los numerales 4,5 y 6. Si la estratificación del municipio se realiza con cartografía IGAG<sup>1</sup>, tenga en cuenta que en dicha cartografía las divisiones o límites cartográficos son el sector y la manzana, cada sector



tiene como máximo 999 manzanas, por lo tanto no existe sección, no diligencie ese campo.

7. Fecha inicio período de facturación: Corresponde a la fecha desde la cual se comienza a registrar el valor por la prestación del servicio, acuerdo al formato establecido en el anexo A.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha inicio del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha desde la cual se comienza a registrar el valor por la prestación del servicio, con el formato DD-MM-AAAA.

8. Fecha fin de período de facturación: Corresponde a la fecha hasta la cual se factura la prestación del servicio.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Fecha fin del período de facturación.	Número y guión horizontal de la mitad.	Debe seguir el siguiente formato: DD-MM-AAAA	Descripción: Diligenciar la fecha hasta la cual se factura la prestación del servicio, con el formato DD-MM-AAAA.

9. Cargo Fijo Multiusuarios Aseo (No. Unidades): Es la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independiente

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargo fijo multiusuario aseo	Números enteros, decimales.	Valor mayor o igual a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío	De conformidad con lo establecido en la Resolución CRA # 233 de 2002 (7 de octubre de 2002).

10. Cargo Variable Multiusuarios Aseo (No. Unidades): Es la edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición colectiva o general constituida por dos o más unidades independientes.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Cargo variable, multiusuario aseo		Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Corresponde al cargo por la parte proporcional de los residuos sólidos generados y presentados por la agrupación o concentración de usuarios a la persona prestadora del servicio ordinario de aseo, de acuerdo con el aforo realizado por ésta y según la metodología que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA;

11. Clase de uso:

- a. Residencial

**Estrato:** Se refiere al estrato asociado a la estructura tarifaria aplicada. El valor reportado debe corresponder a la siguiente clasificación:

Código	Estrato
1	Bajo- Bajo
2	Bajo
3	Medio- Bajo
4	Medio
5	Medio- Alto
6	Alto

**Tabla 1.** Clasificación de los usuarios residenciales según su estrato

b. No residencial.

Código	Descripción
PP	<b>Pequeño Productor</b>
	10 Pequeño productor comercial
	11 Pequeño productor Industrial
	12 Pequeño productor Oficial.
	13 Pequeño productor Especial.
GP	<b>Gran Productor</b>
	14 Gran productor comercial.
	15 Gran productor Industrial
	16 Gran productor oficial
	17 Gran productor Especial

**Tabla 2.** Clasificación de los usuarios no residenciales según sector de consumo



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
CLASE DE USO	Números enteros.	Deberá contener un valor entre (uno y seis) o (10 y 14).	<p>En el caso de ser uso residencial: diligenciar el código del estrato acorde al estudio de estratificación</p> <p>Reglas y Posibles Valores : Este código deberá estar entre el rango de 1 y 6.</p> <p><b>En el caso de ser uso no residencial: diligenciar el código del uso no residencial acorde a la codificación acordada:</b></p> <p><b><i>PP Pequeño Productor</i></b>            10 Pequeño productor comercial            11 Pequeño productor Industrial            12 Pequeño productor Oficial.            13 Pequeño productor Especial.</p> <p><b><i>GP Gran Productor</i></b>            14 Gran productor comercial.            15 Gran productor Industrial            16 Gran productor oficial            17 Gran productor Especial</p>

## 12. Tipo de Factura: Con Aforo o sin Aforo

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Tipo de factura	Letras	Deberá contener los siguientes símbolos: (Real); P(Promedio)	<p>Descripción: Diligenciar el tipo de factura, indicando si el dato del cobro de la prestación del servicio, salió directamente de una medición o aforo(R); o fue resultado de una parametrización de acuerdo con una estimación de la producción per cápita mensual de residuos sólidos por estrato., conduce a una factura de valor constante que no depende de la medición en cada período.</p>



13. Basura producida: Es la cantidad de residuos sólidos producidos, dentro de un tiempo determinado.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Basura producida (m3).	Números enteros, dos decimales.	Valor mayor o igual a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío	Diligenciar la cantidad de residuos sólidos producidos en m3, (Se refiere al histórico del Usuario).

14. Aforo: Unidades basura producidas, solo para grandes productores y a domicilios multiusuarios.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Aforo (m3)	ocho enteros, cuatro decimales	Valor mayor o igual a cero, si no tiene valores dejar el campo vacío	Diligenciar la cantidad de residuos sólidos producidos en m3, resultado de una medición puntual efectuada por petición del usuario o actualización de la ESP (aplica para grandes productores y multiusuarios).

15. Valor del subsidio o contribución (\$): Corresponde al valor facturado debido al subsidio o al aporte solidario en caso de la contribución. Estos valores se deben reportar negativos para el caso de los subsidios y positivos para el caso de la contribución.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor subsidio o contribución (\$).	Números enteros, dos decimales.	Valores con signo menos (-) para subsidios, valores positivos para las contribuciones.	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido al subsidio. Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado debido a la contribución.

16. Valor reliquidación o refacturación (producción de residuos).(\$): Corresponde al valor en \$ de la producción de basura, realizada durante periodos anteriores al facturado (no incluye subsidios ni contribuciones)



VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor reliquidación o refacturación (solo por producción de residuos) (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Cualquier Valor. Si no tiene valores dejar el campo vacío	Diligenciar, el valor en \$ facturado sólo por producción de residuos realizados durante períodos anteriores al facturado (no incluye subsidios, ni contribuciones). Si la refacturación es a favor de la ESP el valor se registra con signo (+), y si es a favor del Usuario el valor se registra con signo (-).

17. Valor de mora (\$): Corresponde al valor en \$ de los intereses de mora cobrados durante el período

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor de mora (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, pendiente de pago por parte del usuario, suscriptor o cliente y sobre el cual se liquidaron intereses de mora.

18. Intereses por mora (\$): Corresponde al valor en \$ de los intereses de mora cobrados durante el período.

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Intereses por mora	Números enteros, cuatro Decimales.	Valor mayor o igual a cero. si no tiene valores dejar el campo vacío	Descripción: Diligenciar, el valor en \$ facturado, de los intereses de mora cobrados durante el período.



19. Valor Total Facturado (\$): Corresponde al total del valor facturado al usuario en el periodo reportado en pesos (\$).

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Valor total facturado	Números enteros, cuatro decimales.	Valor debe ser mayor de cero	Descripción: Diligenciar, el valor TOTAL en \$ facturado, al usuario, suscriptor o cliente, en el período reportado.

20. Pagos del cliente durante el período facturado (conceptos de facturación, si es del periodo actual, o si tiene saldos pendientes)

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Pagos del cliente durante el período facturado	Números enteros	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Se debe registrar el recaudo que hace la empresa de los pagos que han hecho los usuarios por los conceptos que le apliquen durante el período de facturación.

21. Frecuencia de recolección. Numero de veces establecido para realizar la actividad de recolección. Se compone de la frecuencia modal para barrido residencial, comercial, industrial y hospitalario, esta dada en (veces / semana).

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Frecuencia de recolección	Números enteros	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, el número de veces por semana establecido por la empresa, para realizar la actividad de recolección, está conformado por la frecuencia para las clases de uso residencial y no residencial.



22. Frecuencia de barrido. Número de veces establecido para realizar la actividad de barrido. Se compone de la frecuencia modal para barrido residencial, comercial e industrial

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Frecuencia de barrido	Números enteros	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, el número de veces por semana establecido por la empresa, para realizar la actividad de barrido, está conformado por la frecuencia para las clases de uso residencial y no residencial.

Descripción: Diligenciar la cantidad de residuos sólidos producidos en m<sup>3</sup>, (Se refiere al histórico del Usuario).

23. Tarifa Aplicada (según el periodo que corresponda)

VARIABLE	SIMBOLO PERMITIDO	VALORES PERMITIDOS	DESCRIPCION
Tarifa aplicada (\$)	Números enteros, cuatro decimales.	Valor debe ser mayor o igual a cero.	Descripción: Diligenciar, la tarifa realmente cobrada al usuario.

\* Nota: Esta información será de obligatorio cumplimiento a partir de julio de 2004